

# BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposición del Sr. Jefe de la Administración económica de Hacienda pública de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el día 21 de Enero de 1876, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado Investigador de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo día y hora en las villas del Burgo de Osma, Almazán, Agreda y Medinaceli, por radicar las fincas en sus partidos.*

## Partido del Burgo de Osma.

*Urbanas.—Menor cuantía.—Beneficiados Capellanes.*

Número 102 del inventario y 79 del de permutación.—Una casa sita en el Burgo de Osma y su calle del Seminario, señalada con el núm. 12, que linda por su fachada con dicha calle; por su derecha, según en ella se entra, y testero con medianería y posesión de D. Gumerindo Vicente Ramos, y por su izquierda con casa de Pedro Bueno: consta de piso bajo, principal, desván y patio interior de construcciones muy deterioradas: la figura de esta casa es un polígono irregular, y contiene una superficie de 119 metros cuadrados con inclusión de patio y portales públicos. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 17 pesetas graduada por los peritos, en 306 pesetas, deslindada por el práctico D. Saturnino Tellez, y tasada por el Maestro de Obras D. Zacarías Benito Rodríguez en 323 pesetas, tipo.

*Paopios del Burgo de Osma.*

Número 124 del inventario.—Una casa sita en dicha villa del Burgo y su calle del Puente, señalada con el número 1.º, denominada del voz pública, sin renta conocida, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, según en ella se entra, con ronda antigua ó muralla; por su izquierda caca del fielato y puerta del puente, y por su testero medianería de D. Pantaleón Ibarra: consta de piso bajo, principal y desván de construcciones muy deterioradas, y su figura es un rectángulo de 9½ metros superficiales edificados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 14 pesetas graduada por los peritos, en 252 pesetas, deslindada y tasada por los peritos de la anterior en 255 pesetas, tipo.

Número 121 del inventario.—Una casa sita en la misma villa y de igual procedencia que la anterior, calle del Seminario, núm. 2, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, según en ella se entra, medianería de herederos de Crispina Martínez; por su izquierda otra de herederos de Ramon Nuñez, y por su testero posesión de Beneficiados: consta de piso bajo, principal, segundo y desván de construcciones bastante deterioradas: la figura de esta casa, denominada taberna de Abajo, es un polígono irregular de 78 me-

tros superficiales edificados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de las anteriores en 300 pesetas, y capitalizada por la renta anual de 20 pesetas que paga Mariano Rodrigo, en 360 pe-setas, tipo.

*Propios de Velilla de San Esteban.*

Número 2162 del inventario.—Una casa sita en dicho Velilla, calle Real, número 33, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en ella se entra, medianería de Gregorio Rincon; por su izquierda paso, y por su testero paso y corral de dicho Gregorio: la figura de esta casa es un polígono irregular de 104 metros superficiales edificados y 105 de corral, componiendo en junto un total de 209 metros cuadrados: consta de piso bajo, principal y desván con construcciones en buen estado de conservacion y seguridad. Se ha fijado en el Velilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 20 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, deslindada por el práctico Antolin García, y tasada por el Maestro de las anteriores en 502 pesetas, tipo.

## Partido de esta Capital.

*Animas de Covaleda.*

Número 515 del inventario y 1555 del de permutacion.—Una vegésima terna de sierra de agua, sita en término de Covaleda, distante de la poblacion unos 1300 metros á la region S-E., denominada Sierra Nueva, que linda toda ella al N. camino á Soria; S. rio Duero; Este cacera, y O. presa y paso: la figura del edificio es un rectángulo de 51 metros superficiales edificados, y consta de una sola planta con cerramiento y cubierta de madera, carrillo con su hoja y plataforma, movido este artefacto por una rueda de madera que funciona con el agua del rio Duero, cuya presa se halla contigua. Se ha fijado en Covaleda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 4 pesetas 34 céntimos graduada por los peritos á esta parte, en 78 pesetas 12

céntimos, deslindada por el práctico Bruno Rioja, y tasada por el Maestro de las anteriores toda la finca en 2500 pesetas, correspondiendo á la parte que se enajena 108 pesetas 69 céntimos, tipo.

*Animas de Aldealseñor.*

Número 514 del inventario y 1546 del de permutacion.—Una casa sita en Aldealseñor y su calle Real, núm. 13, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en ella se entra, medianería de herederos Victoriano Estepa; por su izquierda corral de Francisco Arancon, y por su testero herreñal del Marqués del Vadillo: la figura de esta casa es un polígono irregular de 75 metros superficiales edificados en planta baja: consta de piso bajo y parte de principal bastante deteriorada. Se ha fijado en Aldealseñor anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, deslindada por el práctico Santiago Mingo, y tasada por el Maestro de las anteriores en 260 pesetas, tipo.

*Propios de Mazateron.*

Número 666 del inventario.—Un horno de pan cocer, sito en dicho Mazateron, calle Bajera, sin número, que linda por su entrada con la espresada calle; por su derecha, segun en él se entra, servidumbre pública; por su izquierda medianería de Millan Remacha, y por su testero con otra de Manuel Ruiz: la figura de este edificio es un rectángulo de 70 metros superficiales edificados en una sola planta con 2 bóvedas destinadas á la cochura, y construcciones del edificio deterioradas. Se ha fijado en Mazateron anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, deslindada por el práctico José las Heras, y tasada por el Maestro de las anteriores en 260 pesetas, tipo.

## Bienes del Estado.

Número 210 del inventario.—Un edificio portazgo, sito en término de Villaciervos, denominado la Pesquera, distante

unos 3 kilómetros de la población á la region O., que linda N. arroyo madre; Sur carretera de Valladolid á Soria; Este heredad de Márcos Gomez, y O. camino que se dirige al monte: consta de una sola planta, paredes de cerramiento y esquinas de barro de mampostería, sustituyendo á los arcos cargaderos de madera con construcciones bastante deterioradas: la figura de este edificio es un rectángulo de 238 metros 60 centímetros edificados y 132 metros 60 centímetros de corral, componiendo en junto un total de 371 metros 20 centímetros cuadrados. Se ha fijado en Villaciervos anuncio para la subasta de esta finca, que fué anunciada en 11 de Febrero último; y como no hubo licitadores, se saca en segunda subasta por la cantidad de 850 pesetas á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

**Partido de Almazán.**

*Propios de Taroda.*

Número 667 del inventario.—Una casa sita en dicho Taroda y su calle Real, señalada con el nóm 12, que habita Casto Ortega sin renta conocida, que linda al N. casa Consistorial; S. servidumbre de la casa de D'onisio Valtueña; E. corral de Florencio de Francisco, y O. dicha calle: la figura de esta casa en planta baja es un polígono irregular de 73 metros superficiales edificados y 36 de corral, componiendo en junto un total de 109 metros cuadrados, y consta de piso bajo y porte de desván en principal con construcciones deterioradas. Se ha fijado en Taroda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, deslindada por el práctico José Gomez, y tasada por el Maestro de las anteriores en 256 pesetas, tipo.

Número 668 del inventario.—Una casa sita en Taroda y de igual procedencia que la anterior y su calle Real, número 16, que habita D. Manuel Beltran sin renta conocida, que linda N. calle de San Roque; S. medianería de Florencio de Francisco; E. pajar de Gervasio Sancho, y O. entrada por dicha calle

Real: consta de piso bajo, principal y desván de construcciones deterioradas, y su figura es un polígono irregular de 45 metros superficiales edificados. Se ha fijado en Taroda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 10 pesetas graduada por los peritos, en 180 pesetas, y tasada por los de la anterior en 260 pesetas, tipo.

**Partido de Agreda.**

*Propios de San Felices.*

Número 664 del inventario.—Una casa sita en dicho San Felices y su Plaza, señalada con el núm. 17, que linda Norte casa de Cirilo Delgado; S. corral de Pablo Gimenez; E. dicha Plaza, y Oeste casa de Manuel Llorente: consta de planta baja, principal y desván con construcciones bastante deterioradas, cuya cabida es de 40 metros cuadrados. Se ha fijado en San Felices anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido capitalizada por la renta anual de 20 pesetas graduada por los peritos, en 360 pesetas, deslindada por el práctico Nemesio Gimenez, y tasada por el Ingeniero Agrónomo D. Vicente Herrero y Salamanca en otras 360 pesetas, tipo.

**Partido de Medinaceli.**

**Bienes del Estado.**

Número 207 del inventario.—Un edificio portazgo, sito en término de Arcos de Medinaceli, bistante de la población unos 300 metros á la region O., señalado con el núm. 6, que linda al Norte propiedad de Mauricio Rodrigálvarez; Sur carretera de Madrid á Zaragoza; Este terreno liego, y O. de Bonifacio del Molino: la figura de este edihcio es un rectángulo de 146 metros cuadrados edificados y 144 de corral, componiendo en junto un total de 290 metros cuadrados: consta de planta natural y desván con construcciones deterioradas. Se ha fijado en Arcos anuncio para la subasta de esta finca, que fué anunciada en 11 de Febrero último; y como no tuvo licitadores, se saca en segunda subasta por la cantidad de 1020 pesetas á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los

seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de Noviembre último, y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Las fincas vendidas por el Estado á virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865, pero cuyos remates se hayan verificado ó se verifiquen despues de 31 de Diciembre de 1872, disfrutarán de la exención del pago del impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes establecida en el párrafo undécimo de la base 6.ª, Apéndice letra C de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, en favor de los adquirentes directos del Estado.

Se consideran adquirentes directos para los efectos de la exención consignada en el párrafo undécimo de dicha base 6.ª, á los cesionarios que hayan cumplido ó cumplan con las condiciones exigidas en la Real orden de 3 de Enero de 1868, ó con las que pueda establecer la legislación desamortizadora, extendiéndose este beneficio á todos aquellos que formalizaron la cesión cumpliendo esos requisitos, aunque hayan omitido los fijados en la orden de 22 de Agosto de 1873.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las expresadas fincas.*

## NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de Corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 20 de Diciembre de 1875.—El Comisionado Investigador de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA:—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.